Adenda Guía docente

Asignatura: Flauta travesera

Adaptación curricular de la Guía docente para su adecuación a la docencia no presencial (situación provocada por la suspensión de las actividades académicas presenciales por el COVID-19)

Modificaciones válidas para el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el final de curso, contemplando en exclusiva el escenario de docencia no presencial.

El Departamento de Viento madera aprueba el 24 de abril d 2020 las siguientes modificaciones de esta Guía docente.

Apartados con modificaciones

Punto 8 Metodología

Clases prácticas: Debido a la situación creada por la suspensión de la actividad presencial, la materia se seguirá impartiendo de manera telemática. Los procedimientos metodológicos continúan siendo los mismos reflejados en la Guía Docente, si bien se adaptará la estructura de las sesiones a los medios técnicos disponibles.

Actividades obligatorias (evaluables):

- Audiciones: Dada la imposibilidad de efectuar ensayos con los profesores repertoristas y de realizar audiciones públicas, estas audiciones se realizarán mediante grabaciones, utilizando los recursos que ofrece internet. Así, se utilizarán, si las obras lo requieren y es posible acceder a archivos con calidad, a grabaciones de acompañamientos propuestas y supervisadas por los profesores. En caso de que no sea posible acceder a estos archivos, las audiciones podrán realizarse “a solo”.

- Examen de cuarto curso:

Opción 1: Los alumnos presentarán un programa de un mínimo de treinta minutos de duración, que incluya las obras trabajadas hasta la suspensión de la actividad presencial. Si la duración de las obras trabajadas hasta ese momento no fuera suficiente para llegar a treinta minutos, podrán

presentar obras para flauta sola, piccolo solo o flauta en sol sola. Las obras que requieran acompañamiento deben ser acordadas con el profesor de repertorio.

Opción 2: Dada la imposibilidad de realizar un recital público debido a las restricciones sanitarias, este curso, de manera excepcional, se suprime su celebración. La calificación del curso cuarto se realizará, en este caso, por evaluación continua.

Punto 9. Instrumentos y criterios de evaluación y calificación

En el caso de los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua, o disfruten de una reducción autorizada del porcentaje previsto de presencialidad, la evaluación consistirá en la interpretación de tres estudios de los que figuran en los materiales didácticos del curso que corresponda, y un mínimo de tres obras. El alumno deberá enviar a su profesor grabaciones de los estudios y las obras. Estas grabaciones estarán realizadas en una sola toma sin editar.

- 9.3.1 Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación continua.

(En caso de que se hagan recitales, esto serviría solo para los cursos 1º a 3º) Debido a la situación excepcional, que no permite la realización normal de audiciones ni recital de cuarto curso, se alteran las ponderaciones de evaluación, estableciendo las siguientes para todos los cursos:

- Evaluación continua: 90%

Para el cálculo de la ponderación de la evaluación continua, se tendrá en cuenta que la actividad presencial ha sido normal durante seis meses, y la actividad telemática ha estado funcionando durante dos meses. Por lo tanto, se establece que la ponderación dentro de la evaluación continua será la siguiente:

- Actividad presencial: 80%
- Actividad telemática: 20%

- Práctica (audiciones): 10%

- 9. 3. 2 Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación de alumnos con pérdida de evaluación continua.

Se permite la presentación de los estudios y obras a través de una grabación, que deberá estar realizada en una sola toma sin editar.

- 9. 4. Matrículas de Honor.

En caso de que haya consenso entre los profesores del seminario, se otorgará matrícula de honor a los alumnos que se considere sin necesidad de realizar ninguna prueba específica.

En el caso de la no reincorporación a la presencialidad en las clases, la Comisión de Ordenación Académica estudiará un procedimiento para poder otorgar las Matrículas de Honor en el presente curso. Dicho procedimiento podrá ser general o específico según los distintos departamentos y distintas características de las asignaturas.